



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 16 de Marzo del 2023.

VISTO:

El OFICIO N° 003-2023-AEEPA-"ACC", de fecha 09 de febrero de 2023, presentado por los señores integrantes de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE ECOTURISMO Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AURORA DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA"** del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, **INFORME N° 013-2023/MDLC-GDE**, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y el **INFORME N° 044-2023-MDLC-OGAJ**, de fecha 16 de marzo del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en el artículo 117° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, siendo función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, a través del Reconocimiento de Instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada Gestión Municipal, que permita comprenderlos en activos contribuyentes en la riqueza Local;

Que, mediante **OFICIO N° 003-2023-AEEPA-"ACC"**, de fecha 09 de febrero de 2023, presentado por los señores integrantes de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE ECOTURISMO Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AURORA DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA"** del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, se solicita el **RECONOCIMIENTO** de la Asociación antes mencionada, adjuntando copia de la lista de socios general 2023, copia de la lista de socios actualizada con foto 2023, certificado literal de la asociación y certificado de vigencia de poder.

Que, por intermedio del Informe N° 013-2023/MDLC-GDE, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, recomienda que se debe emitir la resolución de reconocimiento, según la inscripción de asociados, para lo cual anexa al presente, copia de padrón de asociados, copia de registro de padrón de asociados, certificado de vigencia y certificado literal.

Que, mediante el **INFORME N° 044-2023-MDLC-OGAJ**, de fecha 16 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto al Reconocimiento de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE ECOTURISMO Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AURORA DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA"** del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes. Y con proveído de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía sobre Reconocimiento de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE ECOTURISMO Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AURORA DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA"**, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás atribuciones conferidas en la misma; contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, a la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE ECOTURISMO Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AURORA DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA"**, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, la misma que tendrá una vigencia de (02) dos años.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, a un integrante y/o representante de la Nueva Junta Directiva; y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carriño Zavala
ALCALDE